

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	<b>Contratación Directa por Compulsa Abreviada</b>
Número:	<b>60/2018</b>
Clase:	<b>Sin Clase</b>
Modalidad:	<b>Sin Modalidad</b>
Motivo contratación directa:	<b>Por monto</b>
Expediente:	<b>EXP : 1934/2018</b>
Objeto de la contratación:	<b>Contratación anual de recarga de matafuegos. Período 2019 con opción a prórroga por igual período</b>
Costo del pliego:	<b>\$ 0,00</b>

### OBTENCIÓN DEL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	desde el 5 de noviembre de 2018

### CONSULTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
licitaciones@unq.edu.ar, (1876), BERNAL, Buenos Aires	hasta el 20 de noviembre de 2018 a las 11 horas

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	Desde 05/11/2018 hasta 27/11/2018 a las 11:00 hs.

### ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plaza y Horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	27/11/2018 a las 11:00 hs.

## CONDICIONES PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: Orden de prelación

- Reglamento para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Quilmes (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5a281cd2e9c36.PDF>) aprobado por Resolución CS 545/17
- Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- Decreto 1023/01 Régimen de contrataciones, sus reglamentarios, sus modificatorios y complementarios en lo que fuere aplicable.
- El pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5a281d28eaf5a.doc>)
- El pliego de Bases y Condiciones Particulares
- La Oferta
- Las muestras que se hubieren acompañado
- La adjudicación
- La orden de compra, o de venta o el contrato en su caso.

### ARTÍCULO 2: Notificaciones

Todas las notificaciones entre la Universidad Nacional de Quilmes y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se realizarán por correo electrónico: Los oferentes deberán constituir una dirección de correo electrónico que deberá ser declarada dentro de la documentación de la oferta. A esa dirección, la Universidad le notificará los actos que correspondan al proceso licitatorio. **Las notificaciones por este medio se considerarán perfeccionadas el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación de su cuenta, momento en que comienzan a correr los plazos, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.**

Dirección institucional de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que emita y reciba la Dirección de Suministros: Cualquiera de las siguientes: [compras@unq.edu.ar](mailto:compras@unq.edu.ar), [licitaciones@unq.edu.ar](mailto:licitaciones@unq.edu.ar), [notificacionescompras@unq.edu.ar](mailto:notificacionescompras@unq.edu.ar)

### ARTÍCULO 3: Requisitos de la oferta

- 1) No se requiere la presentación de pliegos junto con la oferta
- 2) UN SOLO EJEMPLAR EN ORIGINAL con TODAS LAS HOJAS FIRMADAS Y ACLARACION DE NOMBRE Y APELLIDO (No se requiere duplicados ni triplicados)
- 3) Anexo I del pliego completo y firmado consignando PRECIO UNITARIO Y TOTAL Y MARCA y MODELO OFERTADO si correspondiera
- 4) Anexo II del pliego completo y firmado
- 5) Garantía de oferta si correspondiera
- 6) Constancia pre/inscripción Sistema SIPRO o COMPR.AR
- 7) Constancia de visita a las instalaciones
- 8) Planilla de cómputo y presupuesto completa y firmada
- 9) Antecedentes de trabajos similares, referencias bancarias y comerciales
- 10) Presentación de 2 (mínimo) certificaciones de servicios de similares características en recarga de matafuegos (ítems 1 a 21) e hidrantes (ítems 22 y 23)

#### **ARTÍCULO 4: Condiciones generales del servicio**

##### **CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

Items 1 al 21: 1: **CONTROL Y RECARGA DE EXTINTORES EXISTENTES EN LA UNQ** Para el control y recarga de extintores, se deberá tener en cuenta los controles periódicos y el servicio anual de la recarga de los extintores. Servicio anual de recarga de extintores: Recarga de los extintores manuales, de acuerdo con la distribución por sede, edificio, sector, tipo y capacidad que se detallará en las planillas N°1 (sede Bernal), N° 2 (Sede Astillero), N° 3 (Sede Colegio Secundario), N° 4 (Sede Campo Deportivo) que se le entregarán a la empresa adjudicataria al iniciar los trabajos. En el precio de la contratación el oferente deberá incluir, cuando corresponda, el costo de prueba hidráulica, recambio de válvula, manguera, manómetro, tobera y/o robinete, repuestos y reparaciones que pudiesen surgir durante el proceso de recarga, como así también la pintura de los equipos que así lo requieran según lo normado. • Agente extintor a base de polvo químico triclase: Deberá proveerse un polvo químico que acredite haber obtenido un potencial extintor 6 A – 40 B para un extintor de polvo ABC de 5 Kg . de capacidad nominal, acompañando el certificado del producto otorgado, por un organismo de certificación reconocido por la autoridad competente. Se tendrá en cuenta que de tener que reponer o sustituir un agente extintor se deberá realizarlo según corresponda. Se deben incluir en el precio y todos los repuestos y reparaciones que requieran los equipos para funcionar correctamente. La provisión de las tarjetas y sellos certificando el cumplimiento de las normas IRAM de servicios se incluirán en los precios cotizados, las mismas deberán ser coincidentes en toda su descripción de manera clara y fácilmente visible según datos de los extintores. Se deberán colocar las estampillas de control DPS y tarjetas de identificación DPS, según lo establecido en el Decreto 4992/90 y sus modificatorias, la Res. N ° 435/97 y Res. N° 096/99 (OPDS). Además, en el informe que realice la Adjudicataria , deberá tener en cuenta en informar si todos los extintores cuentan con su correspondiente baliza de identificación según la clase de extintor y gancho de sujeción a pared, en caso que sea un extintor emplazado sobre muro o paramento vertical. Controles periódicos de extintores: Control periódico (3 –tres- anuales) de seguridad de la totalidad de los extintores manuales de las unidades académicas de las cuatro (4) sedes, Bernal, Campo Deportivo, Astillero en San Fernando y Ezpeleta, de la UNQ , el cual contempla servicios durante el (1) año de acuerdo con la norma IRAM 3517-2:2005, incluyendo el control de los extintores a base de compuestos halogenados. Para ello se efectuarán las tareas indicadas en la Tabla B 1 del Anexo B, “Guía de control y mantenimiento de extintores” de dicha normativa, verificando la concordancia entre lo indicado en el Informe Técnico y lo existente. Las discrepancias se deberán asentar en el reverso del formulario del Anexo C de la norma citada cuya copia será entregada por la Adjudicataria. Se efectuarán sin cargo las recargas de los equipos que por causas ajenas a la Universidad se despresuricen durante el año de mantenimiento contratado.

Items 22 y 23: **HIDRANTES** Con respecto al sistema fijo contra incendios, se deberá realizar la prueba hidráulica anual de la totalidad de las mangueras y el mantenimiento de todos los gabinetes del sistema contra incendios, solamente en las Sedes Bernal y Ezpeleta. **PRUEBA HIDRÁULICA ANUAL DE LAS MANGUERAS:** En función de la norma IRAM 3594, se deberá realizar una prueba hidráulica anual de las mangueras de incendio de la sede Bernal (exclusivamente) debiendo

la adjudicataria disponer de todo el equipamiento necesario que permita efectuar la tarea de acuerdo a las reglas del arte. **CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES:** Asimismo se realizará limpieza y control de cada hidrante (incluido los vidrios), control y mantenimiento preventivo de las válvulas tipo teatro, lanza, boquilla, lubricación de vástagos y cambio de asientos, cambio o reposición de O-rings de las manguera hidrantes, lanza, etc, según corresponda. Con su oferta el oferente adjuntará el plan de trabajos propuesto y la descripción técnica del servicio ofrecido. La adjudicataria deberá sustituir con mangueras propias, controladas y operativas de su propiedad, al momento de ser retiradas las mangueras de la Sede Bernal de la UNQ, a los efectos de proceder a realizar las pruebas correspondientes según norma, hasta el momento de su devolución. A su vez retirará de los vidrios y nichos todos los stickers y carteles que se encuentren en el momento de la realización de las tareas. El Adjudicatario limpiará totalmente el exterior y el interior del nicho, debiendo pintarlo según corresponda. **CONTROL DE LA PRESION HIDRÁULICA ESTÁTICA DE CADA BOCA HIDRANTE:** El adjudicatario, realizará el control de la presión en la punta de hidrante, en la válvula teatro. Finalizadas las tareas de control de las presiones de línea en cada nicho, colocará un cartel plastificado y con adhesivo donde se informará los resultados y el estado del nicho hidrante probado, similar al existente emplazado en la actualidad. **INFORMES:** Luego de realizadas las tareas mencionadas, procederá a entregar un informe de cada trabajo realizado, hallazgos, e información técnica de cada dispositivo que se ha procedido a controlar o sobre el cual se han efectuado tareas de mantenimiento, control, reparación, reposición de algún elemento, etc. **PLAZOS DE EJECUCIÓN:** 1. **EXTINTORES** (Bernal, Campo Deportivo, San Fernando y Ezpeleta) a. Recarga y control de extintores: 1. Plazo de ejecución de tareas: 60 (sesenta) días en total (considerando las cuatro -4- sedes). 2. La recarga y control de cada extintor no podrá superar la cantidad de siete (7) días corridos. Es decir cada extintor de la UNQ debe ser retornado en 7 días corridos, y debe ser colocado por el Adjudicatario en su ubicación original. 3. Se podrá realizar la recarga parcial (por ejemplo en tandas de 30 o 40 matafuegos en cada oportunidad lo cual se acordará previamente con la Dirección de Higiene y Seguridad) 4. Confección del informe técnico de recarga y acondicionamiento/control, cada vez que se haga el retiro de un conjunto de extintores: 96 (noventa y seis) horas de entregado el matafuegos de la UNQ recargado y en condiciones operativas para un normal funcionamiento. El informe será entregado en papel firmado y sellado por un profesional matriculado, además de ser entregado en formato digital a la dirección de correo higieneyseguridad@unq.edu.ar de Revisión trimestral y mantenimiento: 48 (cuarenta y ocho) horas por revisión. El informe será entregado en papel firmado y sellado por un profesional matriculado, además de ser entregado en formato digital a la dirección de correo higieneyseguridad@unq.edu.ar Bajo ningún concepto la UNQ aceptará informes solo remitidos vía correo electrónico. Los mismos se deberán presentar a modo de informe de situación con las correspondientes firmas por parte del responsable técnico de la adjudicataria, y presentados a la Dirección de Higiene y Seguridad, cumpliendo con los plazos arriba mencionados. El no cumplimiento con la confección de los informes correspondientes según norma, redundará en sanciones por parte de la UNQ hacia la Adjudicataria, la cual consistirá en apercibimiento, quedando registrada y tenida en cuenta como valoración en futuros procesos licitatorios de la UNQ, y/o Estado Nacional. 2. **SISTEMA FIJO DE EXTINCIÓN (CONTROL DE HIDRANTES)** a. Inspección, ensayos y mantenimiento preventivo de hidrantes, prueba hidráulica de mangueras, etc.: Locación: Sede Bernal y Colegio Técnico Ezpeleta. Ejecución en 15 (quince) días corridos desde la

Orden de Compra. Confección de Informe técnico: 96 (noventa y seis) horas de haberse retirado las mangueras de los hidrantes para su revisión. El informe será entregado en papel firmado y sellado por un profesional matriculado, además de ser entregado en formato digital a la dirección de correo [higieneysseguridad@unq.edu.ar](mailto:higieneysseguridad@unq.edu.ar) b. Prueba de Presión estática de boca de hidrante: Locación: Sede Bernal y Colegio Técnico Ezpeleta. Ejecución en 15 (quince) días corridos desde la Orden de Compra Confección de Informe técnico: 96 (noventa y seis) horas luego de efectuado el control de presiones de los hidrantes para su revisión. El informe será entregado en papel firmado y sellado por un profesional matriculado, además de ser entregado en formato digital a la dirección de correo [higieneysseguridad@unq.edu.ar](mailto:higieneysseguridad@unq.edu.ar)

#### **ARTÍCULO 5: Mantenimiento de la oferta**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de sesenta (60) días se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Universidad Nacional de Quilmes la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. No obstante, la Universidad podrá requerir una menor extensión de plazo de garantía de oferta en cualquier instancia del procedimiento. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

#### **ARTÍCULO 6: Plazo límite para comunicación de Circulares aclaratorias**

La Dirección de Suministros podrá comunicar Circulares Aclaratorias hasta el día 21 de noviembre de 2018

#### **ARTÍCULO 7: Condiciones de la oferta**

##### **CONDICIONES DE LA OFERTA**

El oferente deberá indicar la marca de cada bien ofrecido y el fabricante o productor de los mismos, no se aceptándose tolerancias. Asimismo, se deberá completar la Planilla “Cómputo y Presupuesto” en donde se indica el desagregado de cada precio. El oferente deberá acreditar la

realización de trabajos de similares características y acompañar antecedentes y referencias comerciales, bancarias y técnicas a total satisfacción de la Universidad Nacional de Quilmes. La falta de presentación de los antecedentes requeridos en este punto descalificará la oferta, sin más trámite. Deberán contar como mínimo con dos (2) certificaciones de servicios de similares características por cada renglón a la cual el Oferente se presente a este concurso de precios, en establecimientos públicos y/o privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o, en su defecto, con un listado de los mismos, en el que consten los siguientes datos: Denominación del organismo o empresa. Domicilio, teléfono y correo electrónico de la misma. Tipo de servicio prestado. Monto del contrato. Persona y correo electrónico con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento. Adjuntar con la oferta un listado de clientes a los cuales les proveyó equipos extintores y mangueras hidrantes similares a los que se ofrecen por la Empresa que se presenta.

El oferente, o el fabricante de los extintores nuevos a ser provistos o empresa que realice las recargas, según corresponda, deberá estar registrado obligatoriamente en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), según lo establecido en el Decreto 4992/90, en la Resolución N° 349/07 y sus modificatorias, Res. N° 717/07 y 738/07, y legislación vigente.

Toda la prestación deberá realizarse de conformidad con las normas IRAM, acreditando el oferente, con la respectiva oferta, ser licenciataria de una Empresa Certificadora que otorgue SELLO de calidad que certifique el cumplimiento de las normas IRAM de calidad para el servicio de control, mantenimiento y recarga de extintores, según el Decreto 3494/93 (OPDS). Idem para la prueba hidráulica de hidrantes/instalación fija contra incendios

## **ARTÍCULO 8: Operatoria de los trabajos y lugares del servicio**

### **OPERATORIA DEL SERVICIO**

La presente contratación tiene por objeto el mantenimiento, el servicio de recarga anual y el control periódico (3 veces por año – una por trimestre, la primera de ellas aproximadamente al tercer mes de realizado la recarga anual) por el término de un (1) año de los extintores manuales, el mantenimiento y control por un año de las mangueras del sistema fijo de extinción, y partes del sistema fijo contra incendio. El servicio debe ser prestado en las unidades académicas de esta Universidad: Sede Bernal, sita en calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal. Prov. de Buenos Aires. Sede Campo Deportivo, sita en lateral Au. Buenos Aires – La Plata. KM 17, Bernal. Prov. de Buenos Aires. Sede Colegio Técnico Secundario, av. Francia esquina Kenny – Ezpeleta, Prov. de Buenos Aires. Sede Astillero, sita en Urcola 189, San Fernando, Prov. de Buenos Aires. La contratación es con opción a prórroga por un (1) período igual, si no hubiese objeción por parte de la Universidad, bajo las mismas condiciones de contratación. Todos los materiales provistos por el adjudicatario deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad, originales de fábrica. Además su producción no deberá encontrarse discontinuada, y el año de fabricación, en caso de tratarse del renglón de provisión de unidades extintoras nuevas, debe ser correspondiente al año en curso. Idem para los

hidrantes. El oferente deberá tener en cuenta además, el retiro y la entrega de los matafuegos en cada uno de los edificios, y el descolgado y montaje en cada gancho soporte existente. • Se deberá tener presente la identificación de los puestos de incendio y sus equipos, retornando cada extintor a su puesto original, debiendo numerar aquellos no identificados. • Se tendrá en cuenta que la recarga de extintores debe incluir la reposición de agentes extintores, y todos los repuestos y reparaciones que requieran los equipos para funcionar correctamente (No podrán facturarse adicionales en ningún caso, si el matafuegos se encontrase con precinto y presurizado, sin uso). Si existiera alguna irregularidad sobre el producto retirado deberá darse a conocer en el momento del retiro del producto de la UNQ, y quedar reflejado en el remito correspondiente. Caso contrario, se tomará que el producto se encontraba sin ningún tipo de observación, irregularidad o falla. • El valor del servicio de recarga y control incluirá el costo de la provisión de la correspondiente tarjeta de identificación y el sello de auditoría de cumplimiento de normas IRAM mencionadas, como la obleas y requerimientos establecidos en la legislación vigente. • El adjudicatario deberá sustituir con o extintores propios de la adjudicataria –todos en excelente estado, pintados, limpios y operativos– los matafuegos de la UNQ que sean retirados para su recarga hasta el momento de su devolución. Cada matafuegos de la UNQ que sea retirado de la institución será sustituido por otro propiedad de la Adjudicataria de igual tipología, y de capacidad igual o mayor, hasta que se entregue el extintor recargado/recondicionado, momento en el cual será retirado el sustituto, tarea realizada por el Adjudicatario. o Mangueras hidrantes de la adjudicataria –todas en excelente estado, limpias y operativas– las mangueras de la UNQ que sean retiradas para su control y prueba hidráulica hasta el momento de su devolución. Cada manguera de la UNQ que sea retirada de la institución será sustituida por otra propiedad de la Adjudicataria de igual tipología, diámetro, longitud, estado, etc. hasta que se entregue la manguera original, probada y certificada, momento en el cual será retirada el sustituto, tarea realizada por el Adjudicatario.

**INTERLOCUTOR. LIBROS DE COMUNICACIÓN** La Adjudicataria nombrará un Interlocutor, Apellido y Nombre, DNI, Teléfono de contacto, y un suplente, y sus respectivos emails o direcciones de correo electrónico. Esta información la entregará por escrito durante la firma del Acta de Inicio. La DHS se contactará con esta/s persona/s para organizar las tareas. A su vez, cada Sede nombrará un referente que firmará las certificaciones o remitos realizadas por el Adjudicatario

**RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA** El personal de la adjudicataria designado para el retiro y la entrega de los elementos deberá ser informado a la Universidad fehacientemente, mediante presentación de certificación pertinente, según legislación vigente. En la nómina se detallarán los datos personales del encargado que concurrirá a la UNQ para el retiro de los elementos a controlar. Será obligación de la adjudicataria actualizar la lista de empleados, las bajas, reemplazos y/o ampliaciones de dotación. Todo personal deberá contar con DNI para constatar su identidad y verificar su inclusión en la lista de empleados y seguros correspondientes. Esto se realizará al firmar el acta de Inicio Todo material y/o equipos que ingresen a la Universidad deberá realizarse por medio de remitos, asimismo los egresos se realizarán mediante nota con el detalle de los elementos a retirar autorizados por el Director de Higiene y Seguridad, o quien él designe. La empresa será responsable de dejar las áreas de trabajo en las condiciones de higiene en que se le entregan y de todo daño que pueda provocar en los edificios, muebles o personas. Los remitos serán conformados en forma definitiva cuando los trabajos presupuestados hayan sido ejecutados en su totalidad y controlados en todos sus aspectos por la Universidad.

#### **ARTÍCULO 9: Presentación de ofertas**

Se recepcionarán hasta la hora y fecha indicadas en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Casa Nº 5 – Dirección de Suministros, o Mesa de Entradas.

#### **ARTÍCULO 10: Moneda de cotización**

Todos los precios volcados en la planilla de cotización, deberán ser expresados en PESOS IVA incluido. Esta Institución reviste el carácter de “Consumidor Final”, por lo cual dicho gravamen, no debe estar discriminado. El precio deberá incluir los gastos de transporte hasta la Universidad.

#### **ARTÍCULO 11: Visita a las instalaciones**

##### **VISITA A LAS INSTALACIONES**

El oferente deberá reconocer in-situ el lugar de los trabajos, previo a la presentación de su oferta, debiendo incluir en la misma todos los elementos que, a su juicio, considere necesarios para la consecución de la instalación de forma tal que quede en perfectas condiciones de terminación y funcionamiento, y permitan librarlas al servicio inmediatamente de efectuada la recepción provisional. A tal efecto, deberá realizar una visita de reconocimiento. Dicha visita deberá coordinarse al Tel 4365-7100 int 5461 con la Srta. Marcela Cosentino, de lunes a viernes en horario de 10 a 15 hs. o bien al correo higieneyseguridad@unq.edu.ar. Cumplida la misma se extenderá el correspondiente un único Certificado de Visita. El Oferente debe incluir con su Oferta el original del Certificado de Visita. Caso contrario se desestimará la oferta

#### **ARTÍCULO 12: Errores de cotización**

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

#### **ARTÍCULO 13: Garantía de la oferta**

5% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA (MAYOR VALOR PRESENTADO) en PESOS.

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la Universidad, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia



del domicilio de la Universidad. Ésta, a través de la Tesorería, deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Universidad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

d) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, de anticipo financiero (contragarantía) o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de 500.000 pesos; es decir que la oferta no supere los 10.000.000 pesos.

**Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.**

#### **ARTÍCULO 14: Excepciones a presentar garantías**

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas, licencias, software.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías

## **ARTÍCULO 15: Compre Mipyme**

COMPRES MIPYME (LEY N° 25.300). La condición de MIPYME deberá certificarse mediante Declaración Jurada, la cual acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la Resolución N° 39/2016 Artículo 2º, bis. de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Asimismo dicha declaración deberá ser acompañada por el comprobante generado por el Sistema AFIP

## **ARTÍCULO 16: Comisión Evaluadora. Preadjudicación**

Criterio de selección: la oferta más conveniente que se ajuste a las especificaciones técnicas, según el informe técnico de la/s área/s requirente/s, según corresponda a cada ítem o a su totalidad prevista como forma de adjudicación en el pliego.

Evaluación de las calidades de todos los oferentes:

1. Resultado de la consulta a los Sistemas de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dichos sistemas, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la Administración Nacional en virtud de sanciones aplicadas por la ONC y si los datos se encuentran actualizados.
2. Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos al momento de la adjudicación, si el mismo no estuviera vigente durante esta etapa no podrá recomendar su adjudicación cuando la oferta sea superior a 200 MIL PESOS.
3. Explicación de los motivos de la recomendación de la exclusión, cuando alguno de los oferentes no fuere elegible para contratar.

## **ARTÍCULO 17: Antecedentes**

A los efectos de la evaluación de ofertas, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, serán tenidos en cuenta:

- Antecedentes de incumplimientos en la Universidad Nacional de Quilmes
- Antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

## **ARTÍCULO 18: Causales de desestimación de ofertas NO SUBSANABLES**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un diez por ciento (10%) del monto correcto (en los casos que correspondiere).
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- f) Si fuera formulada por empresas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de

- g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
  - h) Si contuviera condicionamientos.
  - i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
  - j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
  - k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio
  - l) Se acredite que el oferente tenga incumplimiento/s en anteriores contratos u ordenes de compra en la Universidad y/o sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares
- II) Falta de presentación de Anexo I y II completos y firmados del presente pliego**

#### **ARTÍCULO 19: Impugnaciones al dictamen de evaluación**

Los oferentes y aquellos que acrediten fehacientemente algún interés podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación o de su difusión en el sitio de Internet de la Universidad y/o de la ONC, según corresponda, previa integración de la garantía..

#### **ARTÍCULO 20: Garantía de impugnación**

De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

- e) De impugnación del dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, por el monto fijo de 50 MIL PESOS
- f) Quien acredite un interés legítimo, no habiendo presentado oferta: impugnación al dictamen de evaluación: monto fijo de 50 MIL PESOS

#### **ARTÍCULO 21: Adjudicación y Orden de Compra**

La adjudicación se otorgará de la siguiente forma: ítems 1 al 21 inclusive: a un único proveedor, ítem 22 y 23: a un único proveedor, según resulte más conveniente conforme el precio, la calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

El proponente podrá formular oferta por la sumatoria de los ítems 1 al 21 y la sumatoria del ítem 22 y 23.

La adjudicación y la orden de compra serán notificadas por correo electrónico. **El plazo de vencimiento de entrega de los bienes comienza a partir de esta notificación de la orden de compra y Acta de Inicio.**

#### **ARTÍCULO 22: Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato (10% del monto total de la adjudicación) dentro del término de quince (15) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. La Dirección de Suministros recibirá la garantía de cumplimiento de contrato. Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo fijado en el presente artículo, se lo intimará por un nuevo plazo y en caso de no integrarla se rescindirá el contrato, siendo pasible el proveedor de las Penalidades y Sanciones establecidas en el presente Reglamento y de tener que abonar a la Universidad el valor equivalente al de la mencionada garantía.

No se requerirá garantía si:

1) Ejecución de la prestación o entrega de los bienes se realiza dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

2) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.

### **ARTÍCULO 23: Plazo y lugar de entrega**

Inicio del servicio: 5 días corridos a partir de la **notificación de la orden de compra, vía correo electrónico, según Anexo II del pliego (Declaración de constitución de correo electrónico para notificaciones) y Acta de Inicio firmada por las partes.**

Se admitirán entregas parciales en los casos que así lo demanden. Para dichos casos, se deberán formular facturas parciales que contengan los ítems entregados en el momento.

ENTREGAS: Roque Sáenz Peña 352 Bernal

Departamento de Almacén: Coordinar: [almacen@unq.edu.ar](mailto:almacen@unq.edu.ar)

En todos los casos la mercadería deberá ser descargada por personal de la empresa adjudicataria

### **ARTÍCULO 24: Entrega de mercaderías**

La recepción de las mercaderías tendrá carácter de provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

La recepción definitiva se realizará dentro de los 10 días a contar desde la fecha de recepción de mercadería

Verificados los plazos de entrega y previa coordinación con el sector requirente, corresponderá a LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y SERVICIOS efectuar los reclamos al proveedor vía correo electrónico cuando las mercaderías o bienes no se hubieren entregado en los plazos pactados originariamente o en eventuales prórrogas, cuando se verificaren cantidades faltantes o cuando la mercadería no cumpliera con lo solicitado.

Cuando los bienes recepcionados no fueren de la calidad requerida o no se ajustaren a las especificaciones establecidas en los pliegos, dicha circunstancia será notificado vía correo electrónico el rechazo de los mismos al proveedor y se le informará que quedaran a disposición del mismo por el plazo de 10 días corridos, siendo a su cargo el retiro de tales bienes.

### **ARTÍCULO 25: Forma de pago y facturación**

**Para la totalidad de los ítems 1 a 21: el servicio prestado se liquidará en 5 (CINCO) etapas: 1.**

60 % del monto total contra entrega del servicio de recarga y control de pruebas hidráulicas de matafuegos, y presentación de informes 2. 10 % del monto total, contra entrega del control trimestral, y presentación de informes, 3. 10 % del monto total, contra entrega del control trimestral, y presentación de informes 4. 20 % del monto total, contra entrega del control trimestral, y presentación de informes final. Para el resto de los ítems, el servicio se liquidará en una sola factura, luego de realizado el servicio, o entrega de los bienes adquiridos, y habiendo presentado los correspondientes informes o documentación según corresponda. Las facturas B o C correspondientes se presentarán en la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ.

La factura deberá contener los siguientes datos: a) N° y fecha de la orden de compra o contrato. b) N° de expediente. c) N° y fecha de los remitos de entrega. d) Renglón/ descripción del artículo/ precio unitario y total del mismo. e) Importe neto de la factura. En caso de optar por el pago mediante transferencia bancaria, el proveedor deberá adjuntar a la factura nota indicando: Nro. de cuenta bancaria Tipo de cuenta bancaria Banco Sucursal CBU Titular de la empresa Dirección de la empresa Correo electrónico de la empresa. Exenciones impositivas de la empresa (en caso de corresponder) Situación de la Universidad Nacional de Quilmes frente al IVA: Exento. Deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F .I.P. Se establece la obligación de que los contribuyentes emitan sus comprobantes de ventas mediante facturas electrónicas o a través de controladores fiscales, reservándose los comprobantes manuales únicamente como comprobantes de respaldo ante inconvenientes en los sistemas de emisión. La citada obligación es de aplicación para: • Los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado (desde 06/08/2018) • Los exentos en el impuesto al valor agregado (desde 01/11/2018 un grupo y desde 01/01/2019 todos. El Departamento de Contabilidad tomará como fecha obligatoria 01/01/2019 ya que la clasificación depende del importe de ventas del proveedor, dato que desconocemos). • Los sujetos adheridos al monotributo, excepto los incluidos en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente y de pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social Categorías obligadas por comprobantes que emitan a partir de: F a K 6 agosto 2018 E 1 de octubre 2018 D 1 diciembre 2018 C 1 febrero 2019 B 1 marzo 2019 A 1 abril 2019 Los proveedores que cuenten con un tratamiento especial en la emisión de comprobantes y las operaciones exceptuadas de emisión de comprobantes -(detallados en el Anexo IV y Anexo I ap. A de la RG (AFIP) 1415 respectivamente) deberán citar la legislación que se aplicó en cada caso para someterla a consideración de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad. Por ejemplo el Estado Nacional, quien no está obligado. También hay prestadores que presten servicio fuera del domicilio donde se emite el comprobante que todavía no están obligados. Proveedores del Estado - Ordenes de Compras Suministros: Según art. 1 RG 4291/2018: los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional comprendidos en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, susceptibles de ser evaluados en los términos de la Resolución General N° 4.164, deberán emitir exclusivamente comprobantes electrónicos originales conforme a lo previsto en la presente por las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras que efectúen con los referidos entes

#### **ARTÍCULO 26: Devolución de las garantías**

Si las garantías no fueran retiradas dentro de los 120 días corridos de notificados del dictamen de evaluación o adjudicación o al vencimiento del contrato de cada convocatoria, la Dirección de Suministros, con la presencia de un representante de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, destruirá las garantías no retiradas labrando un acta de destrucción con el listado de oferentes que no retiraron los mencionados documentos.

#### **ARTÍCULO 27: TRIBUNALES competentes en caso de conflicto**

Tribunales Federales del Depto. Judicial de Quilmes

### ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN:

El que suscribe .....  
 Documento ..... en nombre y representación de la Empresa .....  
 .....  
 domicilio..... N° ..... Piso .....  
 Of. .... Correo electrónico .....  
 Localidad ..... Teléfono .....  
 Fax ..... N° de CUIT ..... y con poder  
 suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que  
 rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
1	RECARGA Y CONTROL TRIMESTRAL ABC x 5 Kg EN SEDE BERNAL	UNIDAD	208,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					
2	RECARGA Y CONTROL TRIMESTRAL ABC x 5 Kg EN SEDE EZPELETA	UNIDAD	7,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					
3	RECARGA Y CONTROL TRIMESTRAL ABC x 5 Kg EN SEDE SAN FERNANDO	UNIDAD	8,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					
4	RECARGA Y CONTROL TRIMESTRAL ABC x 10 kg EN SEDE BERNAL	UNIDAD	2,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					
5	RECARGA Y CONTROL TRIMESTRAL ABC x 10 Kg EN SEDE SAN FERNANDO	UNIDAD	6,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					
6	RECARGA Y CONTROL TRIMESTRAL ABC x 25 Kg EN SEDE BERNAL	UNIDAD	2,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					
7	RECARGA Y CONTROL TRIMESTRAL CO2 x 2.5 KG EN SEDE BERNAL	UNIDAD	4,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
8	RECARGA Y CONTROL TRIMESTRAL CO2 x 3.5 KG EN SEDE BERNAL	UNIDAD	9,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					
9	RECARGA Y CONTROL TRIMESTRAL CO2 x 3.5 KG EN SEDE EZPELETA	UNIDAD	2,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					
10	RECARGA Y CONTROL TRIMESTRAL CO2 x 3.5 KG EN SEDE SAN FERNANDO	UNIDAD	1,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					
11	RECARGA Y CONTROL TRIMESTRAL CO2 x 5 KG EN SEDE BERNAL	UNIDAD	6,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					
12	RECARGA Y CONTROL TRIMESTRAL ABCK x 6 KG EN SEDE BERNAL	UNIDAD	2,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					
13	RECARGA Y CONTROL TRIMESTRAL HCFC123 x 2.5 KG EN SEDE BERNAL	UNIDAD	27,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					
14	RECARGA Y CONTROL TRIMESTRAL HCFC123 x 5 KG EN SEDE BERNAL	UNIDAD	40,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					
15	PRUEBA HIDRAULICA ABC x 5 Kg EN SEDE BERNAL	UNIDAD	65,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					
16	PRUEBA HIDRAULICA ABC x 10 KG EN SEDE BERNAL	UNIDAD	2,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					



Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
17	PRUEBA HIDRAULICA ABC x 25 KG EN SEDE BERNAL	UNIDAD	1,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					
18	PRUEBA HIDRAULICA CO2 x 5 KG EN SEDE BERNAL	UNIDAD	1,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					
19	PRUEBA HIDRAULICA HCFC123 x 5 KG EN SEDE BERNAL	UNIDAD	4,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					
20	RECARGA Y CONTROL TRIMESTRAL ABC x 5 Kg EN SEDE CAMPO DEPORTIVO	UNIDAD	4,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					
21	RECARGA Y CONTROL TRIMESTRAL ABC x 10 Kg EN SEDE EZPELETA	UNIDAD	8,00			
	MANTENIMIENTO MATAFUEGOS (3.3.3.01627)					
22	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE HIDRANTES EN SEDE BERNAL y PRUEBA HIDRÁULICA ANUAL DE LAS MANGUERAS DE INCENDIO	UNIDAD	24,00			
	MANT.DE SIST. HIDRANTE (3.3.3.07295)					
23	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE HIDRANTES EN SEDE EZPELETA y PRUEBA HIDRÁULICA ANUAL DE LAS MANGUERAS DE INCENDIO	UNIDAD	7,00			
	MANT.DE SIST. HIDRANTE (3.3.3.07295)					

<b>TOTAL:</b>	
---------------	--

SON ..... PESOS

**SE ADMITIRAN UNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES**

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN  
OFERENTE

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA**

**Razón Social o  
Nombre completo:**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO:

- 1) Que esta persona y/o empresa conoce la normativa vigente, incluido el Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, ambos de la Universidad Nacional de Quilmes
- 2) No estar incurso en ninguna inhabilidad para contratar, según la normativa vigente.
- 3) Estar habilitado para contratar con la Administración Nacional según normativa aplicable.
- 4) No estar incurso en ninguna de las causales de elegibilidad, según la normativa vigente.
- 5) No mantiene deudas, reclamos administrativos y/o juicios como parte demandada contra el Estado Nacional.
- 6) Afirmando que los datos consignados en este formulario de DDJJ son correctos y que se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.
- 7) Me comprometo a ocupar personas con discapacidad en caso de resultar adjudicatario de esta convocatoria (Art. 7 Decreto 312/10 y Disposición 21/15 ONC).
- 8) Que para oferta de bienes de origen nacional, acredito (mediante documentación correspondiente); el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- 9) No encontrarnos incursos en los supuestos de Art. 1 y 2 del Decreto 202/17

**CORREO ELECTRÓNICO**

Declaro bajo juramento que el correo electrónico consignado por mí es el válido para las notificaciones cursadas por la UNQ. A tal efecto me responsabilizo por la revisión, mantenimiento y demás condiciones que hagan a la operatividad, renunciando a oponer tales situaciones como causal de recepción de las notificaciones.

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**FIRMA:**

**ACLARACIÓN:**

**CARÁCTER:**

**LUGAR Y FECHA:**

**CONTRATACION  
DIRECTA/LICITACION  
PRIVADA/LICITACION  
PUBLICA (INDICAR  
NUMERO)**

**Nro:**

### ANEXO III

#### Especificaciones Técnicas

Items

Item	Especificación Técnica
1	<p><b><u>Especificaciones técnicas (para los items 1 al 21)</u></b></p> <p>Para el control y recarga de extintores, se deberá tener en cuenta los controles periódicos y el servicio anual de la recarga de los extintores.</p> <p><b>Servicio anual de recarga de extintores:</b> Recarga de los extintores manuales, de acuerdo con la distribución por sede, edificio, sector, tipo y capacidad que se detallará en las planillas N°1 (sede Bernal), N° 2 (Sede Astillero), N° 3 (Sede Colegio Secundario), N° 4 (Sede Campo Deportivo) que se le entregarán a la empresa adjudicataria al iniciar los trabajos.</p> <p>En el precio de la contratación el oferente deberá incluir, cuando corresponda, el costo de prueba hidráulica, recambio de válvula, manguera, manómetro, tobera y/o robinete, repuestos y reparaciones que pudiesen surgir durante el proceso de recarga, como así también la pintura de los equipos que así lo requieran según lo normado.</p> <p>. Agente extintor a base de polvo químico triclasa: Deberá proveerse un polvo químico que acredite haber obtenido un potencial extintor 6 A – 40 B para un extintor de polvo ABC de 5 Kg . de capacidad nominal, acompañando el certificado del producto otorgado, por un organismo de certificación reconocido por la</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>autoridad competente. Se tendrá en cuenta que de tener que reponer o sustituir un agente extintor se deberá realizarlo según corresponda.</p> <p>Se deben incluir en el precio y todos los repuestos y reparaciones que requieran los equipos para funcionar correctamente.</p> <p>La provisión de las tarjetas y sellos certificando el cumplimiento de las normas IRAM de servicios se incluirán en los precios cotizados, las mismas deberán ser coincidentes en toda su descripción de manera clara y fácilmente visible según datos de los extintores.</p> <p>Se deberán colocar las estampillas de control DPS y tarjetas de identificación DPS, según lo establecido en el Decreto 4992/90 y sus modificatorias, la Res. N° 435/97 y Res. N° 096/99 (OPDS).</p> <p>Además, en el informe que realice la Adjudicataria, deberá tener en cuenta en informar si todos los extintores cuentan con su correspondiente baliza de identificación según la clase de extintor y gancho de sujeción a pared, en caso que sea un extintor emplazado sobre muro o paramento vertical.</p> <p><b>Controles periódicos de extintores:</b> Control periódico (3 –tres- anuales) de seguridad de la <u>totalidad</u> de los extintores manuales de las unidades académicas de las cuatro (4) sedes, Bernal, Campo Deportivo, Astillero en San Fernando y Ezpeleta, de la UNQ, el cual contempla servicios durante el (1) año de acuerdo con la norma IRAM 3517-2:2005, incluyendo el control de los extintores a base de</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>compuestos halogenados.</p> <p>Para ello se efectuarán las tareas indicadas en la Tabla B 1 del Anexo B, “Guía de control y mantenimiento de extintores” de dicha normativa, verificando la concordancia entre lo indicado en el Informe Técnico y lo existente.</p> <p>Las discrepancias se deberán asentar en el reverso del formulario del Anexo C de la norma citada cuya copia será entregada por la Adjudicataria.</p> <p>Se efectuarán sin cargo las recargas de los equipos que por causas ajenas a la Universidad se despresuricen durante el año de mantenimiento contratado.</p>
15	<p>Prueba hidraulica de extintores portatiles segun norma IRAM (especificaciones tecnicas validas para los items 15 a 19)</p>
22	<p>Con respecto al sistema fijo contra incendios, se deberá realizar la prueba hidráulica anual de la totalidad de las mangueras y el mantenimiento de todos los gabinetes del sistema contra incendios, solamente en la Sede Bernal.</p> <p><b>PRUEBA HIDRÁULICA ANUAL DE LAS MANGUERAS:</b> En función de la norma IRAM 3594, se deberá realizar una <b>prueba hidráulica</b> anual de las mangueras de incendio de la sede Bernal (exclusivamente) debiendo la adjudicataria disponer de todo el equipamiento necesario que permita efectuar la tarea de acuerdo a las reglas del arte.</p> <p><b>CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES:</b> Asimismo se realizará limpieza y control de cada hidrante (incluido los vidrios), control y mantenimiento preventivo de las válvulas tipo teatro, lanza, boquilla, lubricación de vástagos y cambio de asientos, cambio o reposición de O-rings de las manguera hidrantes, lanza, etc, según corresponda.</p> <p>Con su oferta el oferente adjuntará el plan de trabajos propuesto y la descripción técnica del servicio ofrecido.</p> <p>La adjudicataria deberá sustituir con mangueras propias, controladas y operativas de su propiedad, al momento de ser retiradas las mangueras de la Sede Bernal de la UNQ, a los efectos de proceder a realizar las pruebas correspondientes según norma, hasta el momento de su devolución.</p> <p>A su vez retirará de los vidrios y nichos todos los stickers y carteles que se encuentren en el momento de la realización de las tareas. El Adjudicatario limpiará totalmente el exterior y el interior del nicho, debiendo pintarlo según corresponda.</p>

Item	Especificación Técnica
22	<p><u>CONTROL DE LA PRESION HIDRÁULICA ESTÁTICA DE CADA BOCA HIDRANTE:</u> El adjudicatario, realizará el control de la presión en la punta de hidrante, en la válvula teatro. Finalizadas las tareas de control de las presiones de línea en cada nicho, colocará un cartel plastificado y con adhesivo donde se informará los resultados y el estado del nicho hidrante probado, similar al existente emplazado en la actualidad.</p> <p><u>INFORMES:</u> Luego de realizadas las tareas mencionadas, procederá a entregar un informe de cada trabajo realizado, hallazgos, e información técnica de cada dispositivo que se ha procedido a controlar o sobre el cual se han efectuado tareas de mantenimiento, control, reparación, reposición de algún elemento, etc.</p>
23	<p>Con respecto al sistema fijo contra incendios, se deberá realizar la prueba hidráulica anual de la totalidad de las mangueras y el mantenimiento de todos los gabinetes del sistema contra incendios, solamente en la Sede Bernal.</p> <p><u>PRUEBA HIDRÁULICA ANUAL DE LAS MANGUERAS:</u> En función de la norma IRAM 3594, se deberá realizar una <b>prueba hidráulica</b> anual de las mangueras de incendio de la sede Bernal (exclusivamente) debiendo la adjudicataria disponer de todo el equipamiento necesario que permita efectuar la tarea de acuerdo a las reglas del arte.</p> <p><u>CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES:</u> Asimismo se realizará limpieza y control de cada hidrante (incluido los vidrios), control y mantenimiento preventivo de las válvulas tipo teatro, lanza, boquilla, lubricación de vástagos y cambio de asientos, cambio o reposición de O-rings de las manguera hidrantes, lanza, etc, según corresponda.</p> <p>Con su oferta el oferente adjuntará el plan de trabajos propuesto y la descripción técnica del servicio ofrecido.</p> <p>La adjudicataria deberá sustituir con mangueras propias, controladas y operativas de su propiedad, al momento de ser retiradas las mangueras de la Sede Bernal de la UNQ, a los efectos de proceder a realizar las pruebas correspondientes según norma, hasta el momento de su devolución.</p> <p>A su vez retirará de los vidrios y nichos todos los stickers y carteles que se encuentren en el momento de la realización de las tareas. El Adjudicatario limpiará totalmente el exterior y el interior del nicho, debiendo pintarlo según corresponda.</p> <p><u>CONTROL DE LA PRESION HIDRÁULICA ESTÁTICA DE CADA BOCA HIDRANTE:</u> El adjudicatario, realizará el control de la presión en la punta de hidrante, en la válvula teatro. Finalizadas las tareas de control de las presiones de línea en cada nicho, colocará un cartel plastificado y con adhesivo donde se informará los resultados y el estado del nicho hidrante probado, similar al existente emplazado en la actualidad.</p> <p><u>INFORMES:</u> Luego de realizadas las tareas mencionadas, procederá a entregar un informe de cada trabajo realizado, hallazgos, e información técnica de cada dispositivo que se ha procedido a controlar o sobre el cual se han efectuado tareas</p>

Item	Especificación Técnica
23	de mantenimiento, control, reparación, reposición de algún elemento, etc.